



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331-2024-MPH

Huaral, 10 de septiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS: El Informe N° 355-2024-MPH/GDS/SGSS de la Sub Gerencia de Servicio Social, Informe N° 040-2024-SGSS/MPH, Informe N° 734-2024-GDS/MPH; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huaral, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el numeral 4.1 del artículo 4° del T.U.O de la Ley N° 30435, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2022-MIDIS, se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) que tiene por objeto lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, con la finalidad de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver. Adicionalmente a ello, el numeral 1) del artículo 9° de dicha normatividad señala que: "Los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, por su parte, mediante Resolución Ministerial N° D000069-2024-MIDIS se aprueba la Directiva N° 006-2024-MIDIS "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SiSFOH)", con el objetivo de establecer las disposiciones para la operatividad del mencionado Sistema, con la finalidad que los hogares cuenten con clasificación socioeconómica (CSE) en el Padrón General de Hogares (PGH), y se certifique ante las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF);

Que, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), es la responsable de recibir e impulsar el trámite de las solicitudes de clasificación socioeconómica (CSE), ante la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), y de ser el caso recoger la información de los hogares solicitantes de su ámbito local, de acuerdo con los documentos técnicos emitidos para el cumplimiento de dicho fin. Asimismo, el numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, establece como una de las responsabilidades de la ULE d) Planificar, ejecutar y conducir operativamente el recojo de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos;

Que, mediante el artículo 76° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se aprueba el Empadronamiento masivo para la identificación de información de hogares en situación de vulnerabilidad económica, disponiendo hasta la suma de S/. 41'138,238.00 a favor de los gobiernos locales de los doscientos veintiocho (228) distritos priorizados, para la ejecución del empadronamiento masivo;

Que, a través del Informe N° 355-2024/MPH/GDS/SGSS, de fecha 02 de septiembre de 2024, la Sub Gerencia de Servicio Social, informa que mediante el Informe N° 040-2024/SGSS/MPH, emitido por el Sr. Agustín Gilberto Ríos del Solar, en calidad de responsable de la ULE adjunta informe de cierre del empadronamiento masivo para la identificación de Hogares en situación de Vulnerabilidad económica de los 228 distritos priorizados - MIDIS - 2024. Cumpliendo con lo indicado en el anexo 02 de la Directiva N° 003-2024-MIDIS;

Que, en ese sentido remiten informe del cierre del empadronamiento masivo para la Identificación de Hogares en situación de Vulnerabilidad económica de los 228 distritos priorizados - MIDIS - 2024, de la Oficina de la Unidad Funcional de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE); en cumplimiento con lo indicado en el anexo 02 de la Directiva N° 003-2024-MIDIS; Asimismo a través del Informe N° 734-2024-GDS/MPH, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita se emita el acto resolutorio que apruebe el "Informe de cierre del empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica de los 228 Distritos priorizados - 2024-MIDIS;

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20 Y ARTICULO 43 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe de Cierre del Empadronamiento Masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica de los 228 distritos priorizados -2024- MIDIS, en cumplimiento de anexo 02 de la Directiva N° 003-2024-MIDIS, cuyo contenido es parte integrante de la presente resolución.

Sitio Web: www.MuniHuaral.gob.pe – Correo: mphuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



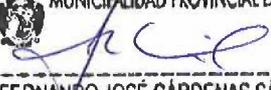
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331-2024-MPH

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la resolución a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad y a la oficina de Tecnologías de la información y sistemas, la difusión de la presente resolución en portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

